



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/03/17	No. 1318
Numero: 342	Fojas: 21
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 56
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 31 de marzo de 2017-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a UD a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a implementar lo establecido en las Ordenanzas 3117 y 4944 respecto del sentido de circulación de las arterias del barrio Thomas Bridges.

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Las dificultades de tránsito vehicular por las calles internas del barrio Thomas Bridges se observan a simple vista: calles angostas con doble sentido de circulación y estacionamiento permitido en ambas márgenes, pero también en las vivencias cotidianas de los vecinos que son frentistas y por quienes circulan frecuentemente por este sector de la ciudad.

Estas complicaciones provienen de una situación muy peculiar. Oportunamente el Concejo deliberante dictó una serie de Ordenanzas estableciendo el sentido de circulación de un paquete de arterias de la ciudad entre las que figuran las del mencionado barrio. Se trata de las Ordenanzas 3117, y sus modificatorias, y la más reciente 4944, aprobadas todas por unanimidad, promulgadas sin objeciones por el Ejecutivo, y que se encuentran vigentes.

Lo peculiar del caso se da por un problema visible y público, cuya solución es aportada por dos Ordenanzas que tienen plena vigencia, las que se tornan en letra muerta por falta de aplicación provocando con ello que el problema no sólo persista, sino que se vaya agravando año tras año por el evidente crecimiento del parque automotor en la ciudad.

Sin embargo, no estamos frente a un incumplimiento de varios años del Ejecutivo municipal porque en la sesión del 22 de julio de 2009, el Concejo aprobó la Ordenanza que sería promulgada con el número 3588, para modificar el artículo 4 de la OM 3117 facultando al intendente a implementar los cambios de sentido de circulación "en forma parcial o total, en la medida y oportunidad en que el Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas, así lo consideren oportuno y factible".

Es decir, que si bien las Ordenanzas 3117 se encuentra vigente desde 2006, y la 4944 desde el año 2015, la falta de aplicación de ambas para el caso de las



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

calles del barrio Thomas Bridges se encuentran justificadas con la vigencia de la OM 3588.

No obstante ello, la realidad, en voz de los vecinos del sector y en el funcionamiento del tránsito vehicular, demuestran la imperiosa necesidad de poner operativo lo resuelto en el Concejo deliberante, sin más trámite.

Esto es así puesto que los reiterados pedidos de los vecinos ingresados en carácter de asunto al cuerpo deliberativo fueron analizados en la Comisión de Policía Municipal, con participación de frentistas, prestadores del servicio de taxis y remis, y autoridades de la dirección de Tránsito, concluyendo en la viabilidad de los cambios establecidos en las ordenanzas vigentes pendientes de ser aplicadas.

La aplicación de estas dos Ordenanzas vigentes da solución a la congestión del tránsito en cinco calles de la ciudad, agilizando enormemente circulación en el barrio, pero que sus efectos beneficiarán sin dudas al conjunto de los vecinos de la ciudad, dada la cercanía de este sector con el Centro y barrios aledaños.

Es por ello que solicitamos al señor Intendente Municipal que, a la brevedad posible, ejecute lo establecido en las Ordenanzas 3117 y 4944, dando solución a un problema que se agrava con el paso del tiempo y que pone en riesgo a peatones y automovilistas, y congestiona innecesariamente un sector muy utilizado por el tránsito vehicular.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación de la presente proceda a implementar lo establecido en las Ordenanzas 3117 y 4944 respecto del sentido de circulación de las siguientes arterias del barrio Thomas Bridges, a saber:

- a. Sentido Norte – Sur a Monseñor Fagnano, entre Solís y Hernando de Magallanes.
- b. Sentido Sur – Norte a Juan Manuel de Rosas, entre Solís y Hernando de Magallanes.
- c. Sentido Norte – Sur a Antonio Romero, entre Solís y Hernando de Magallanes.
- d. Sentido Sur – Norte a Ramón Cortez, entre Solís y Hernando de Magallanes.
- e. Sentido Este – Oeste al pasaje Tomás Beban, entre Piedra Buena y Don Bosco

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al DEM que la puesta en marcha del cambio de sentido de circulación normado por las Ordenanzas mencionadas en el artículo precedente, todas vigentes, se haga destinando los primeros treinta (30) días a la señalización vial y la afectación de inspectores de Tránsito para advertir de los cambios a los automovilistas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al DEM que proceda a utilizar los espacios de publicidad que contrata en la prensa local para informar con toda claridad a los vecinos sobre los cambios de sentido de circulación a ser implementados en las calles mencionadas en el ARTÍCULO 1º.

ARTÍCULO 4º.- DE FORMA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con trazos fluidos y una gran 'S' inicial.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117 los sentidos de circulación de las siguientes calles:

- a) Monseñor Fagnano, que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle Solís y la intersección con la calle Gobernador Paz;
- b) Brigadier General Juan Manuel de Rosas, que tendrá la orientación norte-sur en toda su extensión, excepto entre las calles Hernando de Magallanes y Solís, donde la orientación será sur-norte.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 4 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUSTO
Vicepresidencia 2ª
Concejo Deliberante Ushuaia

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8731-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 298 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

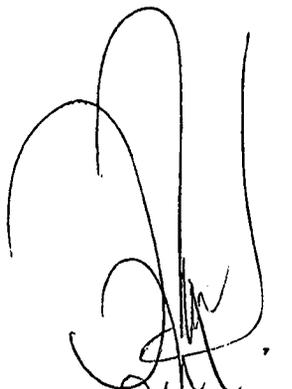
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4944 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

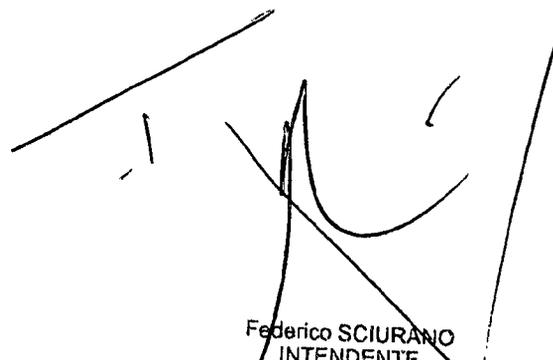
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1614 /2015.-

am.

2


 Oscar H. RUBINOS
 Secretario de Gobierno


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 3273, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

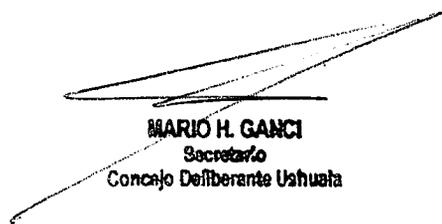
"ARTICULO 4º.- Las modificaciones establecidas por la presente al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117, serán de aplicación en forma parcial o total, en la medida y oportunidad en que el Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas, así lo consideren oportuno y factible.-".-

ARTICULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 3310.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3588

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/07/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDALL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117 los sentidos de circulación de las siguientes calles:

- a) Monseñor Fagnano, que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle Solís y la intersección con la calle Gobernador Paz;
- b) Brigadier General Juan Manuel de Rosas, que tendrá la orientación norte-sur en toda su extensión, excepto entre las calles Hernando de Magallanes y Solís, donde la orientación será sur-norte.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 4 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Walter VUCITO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

Wandy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8731-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 298 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4944 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1614 /2015.-

am.

2

Oscar H. RUBINOS
 Secretario de Gobierno

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el Sentido de Circulación en las Arterias que se detallan, conforme a: ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la Prioridad de Paso en Encrucijadas de acuerdo al ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE un Espacio Reservado de DOCE METROS (12 mt) entre Discos sobre la margen Sur de la calle General José Francisco de SAN MARTÍN N° 450, con la leyenda "**Reservado Vehículos Oficiales de la Gobernación**".

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE un Espacio Reservado de DOCE METROS (12 mt) entre Discos sobre la margen Sur de la calle General José Francisco de SAN MARTÍN N° 660, con la leyenda "**Reservado Vehículos Oficiales de la Intendencia**".

ARTÍCULO 5º.- PROHIBASE el estacionamiento de Vehículos de Pasajeros y/o de Cargas con un peso superior a DIEZ MIL KILOGRAMOS (10.000 Kg.) en toda la extensión de la calle General José Francisco de SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECESE el horario de carga y descarga de mercaderías para los distintos Servicios de Transporte de Cargas de Lunes a Viernes entre las 21:00 horas a las 10:00 horas del día posterior, en toda la extensión de la calle General José Francisco de SAN MARTÍN. La Autoridad de Aplicación autorizará, por vía de la excepción, la ejecución de dicha actividad fuera del horario establecido si las circunstancias lo ameritan.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en las mencionadas arterias, conforme a lo establecido en los Artículos precedentes de la presente.

ARTÍCULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se instrumentará una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por dichas arterias.

ARTÍCULO 9º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir del día 15 de Noviembre del año en curso, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal establecer un cronograma de cambios en los sentidos de circulación, estacionamiento y señalización vial pertinente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3117
2/10

Miriam G. Barria F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D. U. y L. G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

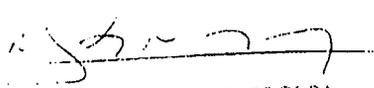
1954, 2053, 2072, 2256, 2330, 2953, 2954, 2962 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

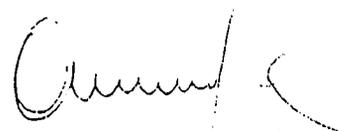
ARTÍCULO 11.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3117

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

Jam.


RICARDO DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 3117
3/10

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Farfán F.
Jefe Depto. De Tránsito Gral
D.L. Nº 10.000 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3117

ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN:

YAGANES: en toda su extensión.

COMODORO AUGUSTO LASSERRE: entre su intersección de Hernando de MAGALLANES y Gobernador Félix María PAZ.

25 DE MAYO: entre su intersección de Hernando de MAGALLANES y Hipólito BOUCHARD.

GENERAL MANUEL BELGRANO: entre su intersección con General José Francisco de SAN MARTÍN y Hernando de MAGALLANES.

PRESIENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: entre su intersección con General José Francisco de SAN MARTIN y Hernando de MAGALLANES.

PATAGONIA: entre su intersección con Gobernador Esteban DELOQUI y Hernando de MAGALLANES.

ONAS: entre su intersección con Gobernador Félix María PAZ y Hernando de MAGALLANES.

GENERAL JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTIN: entre su intersección con GUARANÍ y Gobernador Félix María PAZ.

PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA: entre su intersección con Hernando de MAGALLANES y Gobernador José María GOMEZ.

GOBERNADOR MANUEL CORNERO: en toda su extensión.

GOBERNADOR JOSÉ MARÍA GOMEZ: entre su intersección con DON BOSCO y Leandro N. ALEM.

NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES: desde su intersección con SOLIS hasta Gobernador José María GOMEZ.

GOBERNADOR FÉLIX MARÍA PAZ: entre su intersección con Gobernador Esteban Deloqui y LAS LENGÁS y la calle Damiana F. de FIQUE.

CARLOS DARWIN: entre su intersección con Gobernador Félix María PAZ y Hernando de MAGALLANES.

KARUKINKA: entre su intersección con 12 de OCTUBRE y Gobernador Félix María

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3117
4/10

Miranda, María F.
Lic. en Urbanismo y Geografía
Lic. en Urbanismo - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

MARCOS ZAR: en toda su extensión.

FUEGIA BÁSKET: en toda su extensión.

KUANIP: entre su intersección con ISLA AÑO NUEVO y BUENOS AIRES.

ISLA AÑO NUEVO: en toda su extensión.

12 de OCTUBRE: entre su intersección de ISLA AÑO NUEVO y Leandro N. ALEM.

PROVINCIA GRANDE: en toda su extensión.

TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN (SUR): entre su intersección con FUEGIA BÁSKET e Hipólito IRIGOYEN.

ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN:

ORIENTACIÓN NORTE - SUR:

ANTARTIDA ARGENTINA: en toda su extensión.

GOBERNADOR PEDRO GODOY: en toda su extensión.

COMODORO AUGUSTO LASSERRE: entre su intersección con Gobernador José María GOMEZ y Avda. MAIPÚ. Excepto el tramo comprendido entre las arterias Hernando de MAGALLANES y Gobernador Félix María PAZ.

JUANA GENOVEVA FADUL: en toda su extensión.

BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS: en toda su extensión.

ANTONIO ROMERO: en toda su extensión.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA: en toda su extensión.

PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: entre su intersección con General José Francisco de SAN MARTIN y Avda. MAIPU.

ONAS: entre su intersección con General José Francisco de SAN MARTIN y Avda MAIPU.

NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES: desde su intersección con Leandro N. ALEM y Gobernador José María GOMEZ.

NAUFRAGOS DEL SARMIENTO: en toda su extensión.

ANTONIO ISORNA: en toda su extensión.

KUPANAKA: desde su intersección con 12 de OCTUBRE hasta Hipólito IRIGOYEN

FITZ ROY: desde su intersección con Leopoldo LUGONES hasta KAYEN.

RIO GRANDE: en toda su extensión.

Ordenanza Numero: 3117
5/10

Miriam C. Farfán E.
Lic. en Derecho Civil
D.E. y D.C. - A.E.M.
Instituto de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

OCTUBRE y FUEGIA BASKET.

CEFERINO NAMUNCURA: desde su intersección con Intendente Marcos Pablo VERA hasta FUEGIA BASKET.

AONIKENK: en toda su extensión.

ORIENTACIÓN SUR - NORTE:

PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA: entre Avda. MAIPU y Hernando de MAGALLANES.

PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA: en toda su extensión.

COMODORO AUGUSTO LASSERRE: desde su intersección de Hernando de MAGALLANES a Leandro N. ALEM.

25 DE MAYO: desde su intersección de Avda. MAIPU y Hernando de MAGALLANES.

9 DE JULIO: en toda su extensión.

MONSEÑOR FAGNANO: en toda su extensión.

RAMÓN CORTEZ: en toda su extensión.

DON BOSCO: entre su intersección con Avda. MAIPU y Hernando de MAGALLANES.

GENERAL MANUEL BELGRANO: entre su intersección con Avda. MAIPU y General José Francisco de SAN MARTIN.

PATAGONIA: entre su intersección con Avda. MAIPU y General José Francisco de SAN MARTIN.

ARMANDO HENRIQUEZ: en toda su extensión.

CAPITÁN DREYER: en toda su extensión.

ONAS: entre su intersección con Gobernador Esteban DELOQUI y Gobernador Félix María PAZ.

GUARANÍ: en toda su extensión.

LAS LENGAS: en toda su extensión.

FRANCISCO GONZALEZ: en toda su extensión.

KARUKINKA: entre su intersección de FUEGIA BASKET hasta 12 de OCTUBRE

HILARIO ASCASUBI: en toda su extensión.

POLIDORO SEGUERS: en toda su extensión.

TOLHUIN: en toda su extensión.

TOLHUIN (SUR): en toda su extensión.



Miguel A. Parilla P.
Intendente
ALM
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ORIENTACIÓN ESTE - OESTE:

JOSÉ DEL CARMEN GOMEZ: en toda su extensión.

GOBENADOR FÉLIX MARÍA PAZ: desde su intersección con YAGANES hasta Gobernador Esteban DELOQUI y LAS LENGAS.

PASAJE TOMÁS BEBAN: en toda su extensión.

GOBERNADOR MAÑUEL F. VALDEZ: en toda su extensión.

HUGO ITALO FAVALE: en toda su extensión.

LOS GUINDOS: en toda su extensión.

12 DE OCTUBRE: entre su intersección con MALVINAS ARGENTINAS y Avda. MAIPÚ hasta ISLA AÑO NUEVO.

JAINEN: en toda su extensión.

INDIOS YAMANAS: desde su intersección con Teniente General Juan Domingo PERÓN hasta PROVINCIA GRANDE.

INTENDENTE MARCOS P. VERA: en toda su extensión.

INTENDENTE MIGUEL ANGEL TORELLI: desde su intersección con Concejal Rubinos Del RÍO hasta FUEGIA BASKET.

TEKENIKA: en toda su extensión.

WALANIKA: en toda su extensión.

PUERTO ESPAÑOL: entre su intersección con Marcos ZAR hasta FUEGIA BASKET

CARLOS GARDEL: entre su intersección con Marcos ZAR y Teniente General Juan Domingo PERÓN.

ORIENTACIÓN OESTE - ESTE:

TERESA RODRÍGUEZ DE LAVADO: en toda su extensión.

GENERAL JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN: desde su intersección con GUARANI hasta YAGANES.

GOBERNADOR ESTEBAN DELOQUI: en toda su extensión.

GOBERNADOR ERNESTO MANUEL CAMPOS: en toda su extensión.

HERNANDO DE MAGALLANES: entre su intersección con EL CANO y General Manuel BELGRANO.

GOBERNADOR JOSÉ MARÍA GOMEZ: entre su intersección con DON BOSCO y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3117
7/10

Miriam C. Barba F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.N. 100 - A.L.M.
Ushuaia, Tierra del Fuego

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

GOBERNADOR JORGE SICHES: de Oeste a Este en toda su extensión.

TRENQUE LAUQUEN: en toda su extensión.

GOBERNADOR HAROLD SIMENSEN DE BIELKE: en toda su extensión.

JORGE CAFRUNE: en toda su extensión.

TRANSPORTE PATAGONIA: en toda su extensión.

SOLIS: en toda su extensión.

KAYEN: en toda su extensión.

BELAKAMAIN: en toda su extensión.

INTENDENTE MANUEL OLMO: desde su intersección con KUANIP hasta TOLHUIN.

ONACHAGA: en toda su extensión.

PASTOR LAWRENCE: desde PROVINCIA GRANDE hasta su intersección con 12 de OCTUBRE y PRIMER ARGENTINO.

LUCAS BRIDGES: en toda su extensión.

RIO GALLEGOS: entre su intersección con Teniente General Juan Domingo PERÓN y Marcos ZAR.

JUAN RUIZ GALAN: entre su intersección con Teniente General Juan Domingo PERÓN y Marcos ZAR.

GUARDACOSTA A.R.A RÍO IGUAZU: en toda su extensión.

KUANIP: entre su intersección con ISLA AÑO NUEVO y FUEGIA BASKET hasta MALVINAS ARGENTINAS.

RICARDO J. DAS REYES ROSA

Secretario

Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANJO

Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ

Jefe Dpto. Despacho General

Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 3117
8/10

Mirón E. Peria E.
Intendente, Despecho Gral
C.A.M.
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3117

PRIORIDAD DE PASO EN ENCRUCIJADAS:

NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES: tiene prioridad de paso en Gobernado José María GOMEZ, Gobernador Manuel F. VALDEZ y Hipólito BOUCHARD.

COMODORO AUGUSTO LASSERRE: tiene prioridad de paso en Gobernado José María GOMEZ, Gobernador Manuel F. VALDEZ y Hipólito BOUCHARD.

12 DE OCTUBRE: tiene prioridad de paso en FITZ ROY, Cabo GRANNANIELO, PROVINCIA GRANDE y LAS GAVIOTAS.

TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN: tiene prioridad de paso en Pastor LAWRENCE, Lucas BRIDGES, Intendente Marcos Pablo VERA, Intendente Miguel Ángel TORELLI, Intendente Manuel OLMO y FUEGIA BASKET.

KUANIP: tiene prioridad de paso en FUEGIA BASKET, PROVINCIA GRANDE, Ceferino NAMUNCURA, LAPATAIA, Concejal Carlos RUBINOS Del RÍO, PRIMER ARGENTINO, Polidoro SEGUERS, Damiana Francia de FIQUE, Hilario ASCASUBI y FITZ ROY

FUEGIA BASKET: tiene prioridad de paso en Damiana Francia de FIQUE, Marcos ZAR, RÍO GRANDE, TOLHUIN, Ceferino NAMUNCURA, PROVINCIA GRANDE, PUERTO ESPAÑOL e Intendente Miguel Ángel TORELLI.

ISLA AÑO NUEVO: tiene prioridad de paso CHUBUT, INDIOS YAMANAS, AONIKENK y 12 de OCTUBRE.

MALVINAS ARGENTINAS: tiene prioridad de paso en KAYEN y FUEGIA BASKET.

KARUKINKA: tiene prioridad de paso en WALANIKA, BELAKAMAIN, TEKENIKA, KAYEN y JAINEN, Cabo QUIÑÓNEZ, Leopoldo LUGONES, María SÁNCHEZ de CABALLERO y Alfonsina STORNI.

KUPANAKA: tiene prioridad de paso en KAYEN, BELAKAMAIN, WALANIKA y HIELOS CONTINENTALES.

TEKENIKA: tiene prioridad de paso en KUPANAKA e Hilario ASCASUBI.

DAMIANA FRANCIA DE FIQUE: tiene prioridad de paso en WALANIKA y TEKENIKA

PUERTO ESPAÑOL: tiene prioridad de paso en Polidoro SEGUERS, RÍO GRANDE, TOLHUIN, PRIMER ARGENTINO, Concejal RUBINOS Del RÍO, LAPATAIA e Intendente Manuel OLMO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3117
9/10

Militante C. Política P.
Intendente General
M. P. F. C. A. L. M.
Comuna de Ushuaia

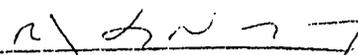


*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Ángel TORELLI, Intendente Marcos Pablo VERA, Lucas BRIDGES, INDIOS YAMANAS,
Pastor LAWRENCE y 12 de OCTUBRE.

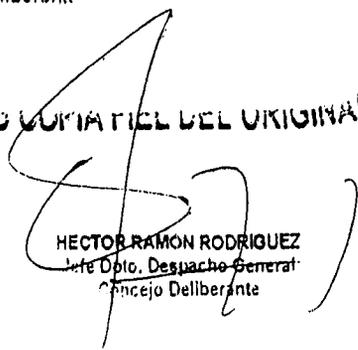
PROVINCIA GRANDE: tiene prioridad de paso en Intendente Manuel OLMO,
Intendente Miguel Ángel TORELLI e INDIOS YAMANAS.

PRIMER ARGENTINO: tiene prioridad de paso en Lucas BRIDGES.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

11.
12.
13.
14.
15.



Ordenanza Número 3117.
 10/10 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
 Jefe Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.C. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-7265-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se establece, entre otras cosas, un nuevo sentido de circulación vehicular en distintas arterias de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 302 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3117 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se establece, entre otras cosas, un nuevo sentido de circulación vehicular en distintas arterias de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1060 /2006.

Don Bosco

OM 4944

OM 2686/3117

OM 3117

OM 4944

Solís

OM 3117

Fagnano

Rosas

Romero

Cortéz

Magallanes

Tomás Beban

OM 3117

9 de Julio

DOBLE MANO